



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctora

LINA MARÍA URUEÑA QUINTERO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

ASUNTO: Solicitud de inicio del proceso contractual para la adquisición de certificados digitales (tokens) para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Respetada Doctora:

De manera atenta, solicitamos adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Adquirir certificados digitales (tokens) para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”*.

En consecuencia, se remiten los estudios y documentos previos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: <i>“(…) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”</i> La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio tendrá como objetivos: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo	

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: “(...) Son funciones generales del Ministerio además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran. 8. Las demás que le determine la ley (...)”

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad gubernamental del orden nacional, en desarrollo de sus políticas, programas y proyectos y para el cumplimiento general de sus funciones, debe garantizar la prestación efectiva y oportuna de los medios que permitan asegurar la realización y coordinación de las diferentes actividades que se adelanten para tal fin.

De otra parte, el artículo 8 de la Ley 298 de 1996 establece que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública. Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación publica información relacionada con la planeación del proceso contable, implementación de normas, procedimientos y doctrina contable en el sistema, actualización del macroproceso contable, programas de capacitación y otros temas relacionados con la gestión contable pública. Desde el año 2009 el Ministerio realizó la implementación y migración al aplicativo SIIF II.

La entidad migró al aplicativo SIIF nación desde 2011 y desde entonces se realiza el proceso de adquisición de firmas digitales para ingresar al sistema de información.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para el cumplimiento total de sus funciones, la ejecución de su objeto misional como entidad pública y órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, debe operar, usar y aplicar el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) para la ejecución de las apropiaciones y efectuar el correcto seguimiento a la gestión financiera pública, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas complementarias y reglamentarias. Para el efecto, utiliza certificados digitales de función pública emitidos por entidades certificadoras abiertas acreditadas por la ONAC.

Adicionalmente, de acuerdo con la Circular Externa 042 del Sistema Integrado De Información Financiera – SIIF Nación emitida el 26 de diciembre de 2023 con asunto Sistema Facturación Electrónica Del SIIF Nación, se especifica que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Según el Numeral 2. Proceso de habilitación en el aparte 2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.”. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por sus obligaciones, debe generar el Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), se solicita la adquisición de un Certificado de Firma digital Persona Jurídica.

Así las cosas, para el desarrollo de las funciones del Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establecidas en la resolución DM 0054 del 3 de febrero de 2025, se requiere dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los protocolos de seguridad y control de acceso de usuarios a la plataforma SIIF Nación II. En tal sentido, necesita para su ejecución firmas o certificados digitales, las cuales se le deben entregar a cada uno de los usuarios de la entidad habilitados para ingresar a la plataforma:

TIPO DE USUARIO	CARGO	DEPENDENCIA - AREA	TIPO
Funcional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ARTES LEP	FUNCION PUBLICA
Directivo	ASESOR	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	TECNICO OPERATIVO - OPERCIONES PRESUPUESTALES	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	ASESOR	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	TÉCNICO	DESPACHO MINISTRA	FUNCION PUBLICA
Directivo	SECRETARIO GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	TÉCNICA - INGRESOS	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	SECRETARIA EJECUTIVA	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	ASESOR	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	PATRIMONIO -BID	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	TECNOLOGA	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ARTES LEP	FUNCION PUBLICA

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	ASESOR	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	ASESOR	PLANEACION	FUNCION PUBLICA
Funcional	ASESOR	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Directivo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PLANEACION	FUNCION PUBLICA
Funcional	TÉCNICO OPERATIVO	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Funcional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATO	FINANCIERA	FUNCION PUBLICA
Ministra	MINISTRA	DESPACHO MINISTRA	FUNCION PUBLICA
Usuario Sede Electronica minhacienda	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PLANEACION	FUNCION PUBLICA
Usuario CETIL	ASESOR	GESTION HUMANA	FUNCION PUBLICA
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PLANEACION	FUNCION PUBLICA
WebService	PERSONA JURIDICA PAGADOR	FINANCIERA	JURIDICO

DEPENDENCIA - AREA	TOTAL
DESPACHO MINISTRA	2
DIRECCIÓN DE ARTES LEP	2
FINANCIERA	29
GESTION HUMANA	1
PATRIMONIO -BID	1
PLANEACION	4
SECRETARÍA GENERAL	1
Tokens	40
FINANCIERA	1
Certificado firma digital	1
	41

****Se prevé dentro de esta necesidad la adquisición de 10 tokens adicionales para nuevas vinculaciones o situaciones administrativas que no permitan la reasignación de los mismos, garantizando la oportunidad en su asignación y los trámites relacionados ****

Las firmas o certificados digitales tienen una vigencia de 1 año, por lo cual, se debe realizar la adquisición de estas en cada vigencia, además, se prevé los ingresos de nuevos usuarios y la cancelación de otros por terminación de la relación laboral o contractual con la entidad. En la actualidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con 40 usuarios habilitados en los diferentes módulos de la aplicación de SIIF NACIÓN II, sin embargo, dadas las diferentes situaciones administrativas, se agotaron los tokens asignados. En el aplicativo SIIF Nación se utiliza el certificado digital almacenado en un dispositivo criptográfico (token) y/o en servidor seguro (HSM), para identificar el

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



usuario cuando ingresa al sistema; para firmar digitalmente en las funcionalidades que la Administración SIIF Nación establece la firma digital como requisito para ser registradas o modificadas y para firmar los archivos utilizados para cargas masivas de datos.

En este orden de ideas, se hace necesario adquirir:

- Cincuenta (50) Tokens (físicos o digitales) y/o firmas digitales para personas naturales -Función Pública
- Un (1) certificado de firma digital de persona jurídica

Con vigencia de un (1) año, expedidos por entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados y homologadas por la Administración del SIIF Nación, con el fin de realizar todas las operaciones y transacciones financieras requeridas por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los procesos de facturación electrónica de venta (FE) y/o documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS).

2.	EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
Contrato de Compraventa	
2.2	OBJETO
Adquirir certificados digitales (token) para el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.	
2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Los documentos en los cuales se definen las exigencias a ser aplicadas al objeto de contratación se definen en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Para la adquisición de los certificados digitales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el contratista debe proporcionar certificados con las siguientes especificaciones mínimas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Certificado Digital (Token físico y/o virtual) para personas naturales -Función Pública – SIIF Nación	50
2	Certificado digital de persona jurídica	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las demás condiciones técnicas se encuentran establecidas por la Entidad de acuerdo con lo establecidos en el Anexo Técnico.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	432332 Software de seguridad y protección	43233201 Software de Servidor de Autenticación.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente proceso no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

3 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactadas, de acuerdo con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
2. Comunicar por escrito al Supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, para que se tomen las medidas del caso.
3. Constituir la garantía única de cumplimiento que se exija en el contrato.
4. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
5. El proveedor se obliga a cumplir con la totalidad de requisitos de la política de Teletrabajo establecidos por el Gobierno Nacional.
6. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
7. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (ISOLUCION) del MINISTERIO.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al supervisor del contrato para su correspondiente entrada a almacén en caso de que aplique, la carta de custodia de los certificados digitales, en la cual conste que la vigencia de cada uno será de 12 meses, a partir de la activación de cada uno de ellos.
2. Entregar al supervisor del contrato al supervisor del contrato, para su correspondiente entrada a almacén en caso de que aplique, un (1) certificado digital de persona jurídica (token físico o virtual) de vigencia de un (1) año, con el mecanismo para la identificación y autenticación que se requiera.
3. Entregar 50 certificados digitales para persona natural, en formato de token criptográfico o Certificado Digital almacenado en un servidor seguro (HSM), solicitados cuya vigencia será de un (1) año contado a partir de la activación del certificado.
4. Coordinar con la empresa de mensajería, si es el caso, la entrega del certificado y/o firma digital, al supervisor del contrato, dentro del tiempo establecido (2 días hábiles).
5. Garantizar la instalación y configuración de los certificados y firmas digitales, en los equipos asignados a los usuarios designados para el uso de los dispositivos, a través de soporte técnico remoto, así como suministrar los drivers necesarios para su correcto funcionamiento.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

6. Informar a los usuarios de cada uno de los dispositivos (tokens y certificados digitales), el procedimiento para la utilización de los certificados digitales para la firma de documentos.
7. Contar y mantener la acreditación dada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para expedir certificados digitales de Función Pública.
8. Garantizar el 100% compatibilidad de los certificados y firmas digitales con el aplicativo SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el cumplimiento de las garantías de seguridad: Autenticidad, Integridad, No Repudio y Confidencialidad.
9. Garantizar la compatibilidad del certificado digital de persona jurídica con el estándar PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente, apropiado para la emisión y administración de certificados.
10. Suministrar al supervisor del contrato los Drivers necesarios para la configuración y uso del certificado digital de persona jurídica garantizando su funcionamiento en sistemas operativos Windows 10 y superiores.
11. Capacitar a la persona designada por la supervisión del contrato el uso del certificado digital de persona jurídica.
12. Garantizar el correcto funcionamiento del dispositivo. En caso de ser necesario, este será remplazado sin costo alguno.
13. Realizar la validación de identidad de los suscriptores del certificado y la firma digital, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad.
14. Garantizar que los certificados en token o digitales que no se activen durante la vigencia del contrato entraran en custodia por parte del proveedor y serán activados cuando la entidad lo requiera.
15. Garantizar la reposición de los certificados y firmas digitales hasta dos meses antes de su vencimiento, en caso de presentarse las siguientes situaciones:
 - Por daño de token físico: entiéndase daño como avería, ruptura, deterioro, desperfecto del token físico o daño lógico NO atribuible al suscriptor y que no pueda ser reparado.
 - Por olvido de clave del token virtual, siempre y cuando no pueda llevarse a cabo la recuperación de clave con la metodología dispuesta para tal fin, cuando aplique y el Proveedor lo tenga definido en sus procedimientos.
 - Por retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo o de la Entidad Compradora, siempre que se mantenga la necesidad funcional que dio origen a la expedición del certificado digital.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se obliga:

1. Aprobar las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

2. Poner a disposición del proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Designar a la persona y esta, su tiempo, para recibir la capacitación del certificado digital de persona jurídica.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de publicar el proceso y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución del contrato.
5. Hacer el registro presupuestal del contrato de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal.
7. Poner a disposición del proveedor cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
8. Las demás que se encuentran consignadas para el desarrollo del presente contrato.

4.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dado que este proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso de contratación, es de hasta **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.352.440,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal o nacional y costos directos e indirectos a que haya lugar, y de conformidad al Presupuesto Oficial del Ministerio de Culturas Las Artes y los Saberes Vigencia 2026, esta contratación corresponde a un Proceso de Selección de Mínima Cuantía por encontrarse por debajo de los CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS (\$113.808.826), cuantía establecida para esta modalidad.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

4.1	REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y FACTORES PONDERABLES
	De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA , siempre que concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. ACREDITACIÓN: Las Mipyme colombianas deben acreditar que empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determinará el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5	CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES
5.1	REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Igualmente, en línea con lo señalado en la disposición mencionada, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con los demás oferentes con mejor precio, so pena de subsanación de las ofertas, de manera ascendente.

Se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CRITERIO		ESTADO DE VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes jurídicos		CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		N/A
Requisitos habilitantes de experiencia y técnicos		CUMPLE/ NO CUMPLE

Serán habilitadas las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación, el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso de selección abreviada por mínima cuantía en los términos que sean establecidos en el pliego de condiciones.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

5.2	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
Serán los establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el documento de Invitación pública que será publicada en la plataforma transaccional SECOP II junto con la demás documentación del proceso de selección	
5.3	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
Atendiendo el objeto de la necesidad que se pretende suplir y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera para el presente proceso.	
5.4	REQUISITO HABILITANTE TECNICO

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, así:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA AL PROPONENTE

Para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con la siguiente experiencia específica mínima: “Acreditar experiencia en el suministro, emisión, activación o gestión de certificados digitales y/o firmas digitales para entidades públicas o privadas”.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo DOS (2) y/o máximo TRES (3) contratos iniciados, ejecutados y terminados, a la fecha del cierre del presente proceso y anexar las respectivas certificaciones correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado y las cuales deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para los proponentes constituidos como Mipymes se tendrá en cuenta como incentivo el siguiente criterio habilitante:

La experiencia podrá demostrarse con la certificación de un contrato adicional al número de contratos requeridos para empresas que no cuenten con dicha clasificación, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, esto expresado en SMLMV.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Nota 1: Para el caso de las MiPymes, si se relacionan más de CUATRO (4) contratos, se tendrán en cuenta únicamente los primeros subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en la ANEXO EXPERIENCIA.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Nota 3: Las certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año).
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año).
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- ♦ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ♦ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- ♦ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- ♦ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- ♦ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 6: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación.

Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo utilizando la siguiente fórmula:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

$$VP = \left(\frac{V_o}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado.

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación.

SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato.

SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 7: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente(n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana; en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Por ello, además de lo solicitado en la invitación pública, el proponente diligenciará la manifestación de aceptación de las especificaciones técnicas, la cual será presentada

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



junto con su propuesta en donde manifiesta que acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Pública, adenda (si hay lugar a ello), sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

Adicionalmente, el oferente con su propuesta deberá presentar certificación expedida por una entidad de certificación digital (ECD), en calidad de entidad de confianza, que se encuentre acreditada por la ONAC y esté facultada para emitir este tipo de certificados, la cual deberá mantener vigente, si es el caso, durante el término del contrato y la entrega de la totalidad de los certificados digitales pactados.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO CUMPLE.

5.5.	CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
-------------	---

En concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2069 de 2020 así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el factor para escoger y calificar la oferta más favorable para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones previstas en la invitación pública. Si esta no cumple con las condiciones previstas, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con los demás proponentes que presenten mejor precio. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador previo al momento de adjudicar si considera que el menor valor ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y según la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación se hará de acuerdo con el cronograma indicado y se publicará en la plataforma SECOP II.

5.6	OFERTA ECONOMICA
------------	-------------------------

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



con la información requerida en la plataforma SECOP II.

El proponente diligenciará el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems requeridos, sin superar el valor oficial estipulado en el estudio de mercado, para cada uno de ellos.

Resultará adjudicatario aquel proponente que, cumpliendo los demás requisitos de la Invitación Pública, ofrezca el menor precio, en la operación aritmética realizada por la Entidad, para la adquisición de los ítems requeridos.

La OFERTA ECONÓMICA debe corresponder a números enteros consecutivos, por tanto, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA.

Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo.

NOTA 2: Reglas de redondeo: El redondeo para el presente proceso es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Estas reglas se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si el primer decimal es mayor o igual a 5, el número entero se incrementará en una unidad.

Para la determinación del menor valor, la Entidad verificará que la sumatoria de los valores

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

diligenciados en la propuesta económica no superen el valor oficial y que los valores se encuentren redondeados; en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética, para la adjudicación se tendrá en cuenta el valor correcto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por ofertado. Analizadas las explicaciones, la Entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

6.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
-----------	--

6.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
-------------	------------------------------------

El valor estimado del proceso corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.352.440)**. Los recursos están amparados bajo el **CDP No. 43926**, de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Ministerio hará las retenciones del caso y lo requerirá para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

El valor del contrato corresponderá a la sumatoria del valor por ítems ofertada por valor unitario en la plataforma SECOP II.

6.2.	FORMA DE PAGO
-------------	----------------------

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



El valor del contrato se cancelará por la Entidad en un único pago correspondiente al valor total del contrato, posterior a la entrega de la carta de custodia de los certificados y firmas digitales pactados (los cuales se consumirán por demanda de la entidad) y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

Así mismo, el proveedor deberá entregar carta de custodia mediante la cual garantice que los certificados en token o digitales que no se activen durante la vigencia del contrato quedarán bajo su custodia y serán activados cuando la entidad lo requiera y deberán tener una vigencia de 12 meses.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ Digital.

Los pagos antes señalados se realizarán sujeto al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de modo que el Ministerio no asume responsabilidad por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6.3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
-------------	--

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de precios del mercado y estudios del sector, el cual se encuentra adjunto y forma parte integral del proceso. Ver **ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR**

Ahora bien, para determinar el valor estimado del contrato de adquisición de certificados digitales, se adelantó por parte de la Entidad un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, remitida por correo electrónico a diferentes empresas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, presentadas por los proveedores Certicámara, Camerfirma y Gestión de Seguridad Electrónica (GSE), cuyo análisis es el siguiente:

COTIZACION	VALOR
CERTICAMARA	\$ 18.815.739,00
GSE Gestión Seguridad Electrónica	\$ 27.405.700,00
CAMERFIRMA	\$ 9.222.500,00

El promedio general de las ofertas asciende a \$18.481.313. No obstante, se advierte una alta desviación estándar motivada por la cotización de Camerfirma, cuyo valor económico es sustancialmente inferior a la dinámica del sector, representando aproximadamente un 60% menos que el promedio conjunto de sus dos competidores directos, mientras que la oferta de GSE resulta relativamente alta frente al mercado.

Dada la disparidad observada en las cotizaciones recibidas, y con el propósito de estructurar un presupuesto oficial coherente y ajustado a la realidad del mercado, el análisis económico integró información histórica de los contratos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores. Específicamente, se tomaron como referencia los precios unitarios de los contratos 1466 de 2024 cuyo objeto fue “Adquirir certificados digitales para los funcionarios, contratistas y persona jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes” y el contrato 1700 de 2025, cuyo objeto fue “Adquirir certificados digitales (token) para el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes”. Dichos contratos, respecto de su valor total, fue indexado con el fin de traer su costo a valor presente, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Esta metodología de indexación, al cruzarse con las cotizaciones formales de Camerfirma, Certicámara y GSE, conforma una canasta de precios robusta que permite establecer un valor estimado razonable, eficiente y orientado a salvaguardar los recursos de la entidad.

CERTICAMARA	\$18.815.739,00
GSE Gestión Seguridad Electrónica	\$27.405.700,00
CAMERFIRMA	\$9.222.500,00
Cto 1466 de 2024 *(5,20%) *(5,10%) *(6,14%)	\$3.770.602,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Cto 1700 de 2025 *(5,10%) *(6,14%)	\$4.765.673,00
------------------------------------	----------------

El análisis de indexación de los contratos tomados como referencia es el siguiente:
CONTRATO 1466 de 2024 = \$3.213.000 *IPC 2024(5,20%) *IPC 2025(5,10%) *IPC 2026(6,14%) = \$3.770.602,00.
CONTRATO. 1700 de 2025 = \$4.272.100 * IPC 2025 (5,10%) *IPC 2026(6,14%) = \$4.765.673,00.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Se realizó un análisis de precios de las 5 variables presentadas, las 3 cotizaciones presentadas por los proveedores y los contratos suscritos por la entidad en el 2024 y 2025 con el incremento del IPC respectivo, el cual arrojó los siguientes resultados:

Medición Estadística Aplicada al Precio	Valor Estadístico Ofertas
PROMEDIO	\$12.796.062
MEDIA ARMÓNICA	\$7.352.440
MEDIANA	\$9.389.100

El precio más favorable para la entidad está representado en la Media Armónica, la cual tiene un valor de \$7.352.440. De acuerdo con este análisis, se establece el valor antes mencionado como presupuesto oficial para realizar la adquisición del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$7.352.440)**. Los recursos están amparados bajo el CDP No. 43926 de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.4. PAA Y USO PRESUPUESTAL

El número de PAA para el presente proceso es: 4991 Uso presupuestal: A-02-02-02-008-003-01-3

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co



La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Matriz de Riesgos.

Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

7.1. GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. Amparo de cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

2. Amparo de calidad y correcto funcionamiento del bien o servicio: Deberá garantizar los posibles perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier tipo de daño, deterioro, falla o incumplimiento en la calidad del bien o servicio, imputable al contratista, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1. ACUERDO COMERCIAL APLICABLE

Analizado el objeto del presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

9.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.1.	PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual el proveedor deberá realizar la entrega de la carta de custodia de los certificados digitales será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de mismo. No obstante, la activación de cada uno de los tokens deberá mantenerse durante 12 meses, contados a partir de la activación de cada uno de ellos.
9.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN En la ciudad de Bogotá, D.C., Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
9.3.	SUPERVISIÓN La supervisión será realizada por la coordinación del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o por quien haga sus veces o designe por escrito el ordenador del gasto. La supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

9.4. LIQUIDACIÓN

Dada la naturaleza de la presente contratación, el contrato no requiere liquidación.

9.5. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le pretende ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática.

9.6. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de los compromisos que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

9.7. PENAL PECUNARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que, en virtud del marco normativo, se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude, derivadas de cualquier relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarlas. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

9.8 | PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este en la plataforma del SECOP II junto con a) Registro presupuestal y b) Aprobación de las garantías requeridas.

Atentamente,

Lady Carolina Aldana Melo

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable

Edwin Armando Zuñiga Abril

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de información

Proyectó: Heiler Quinto Mosquera

Anexos

- 001_Solicitud_de_contratación_con_incorporación_de_estudio_previo
- 002_Invitaciones_a_cotizar
- 003_Cotizaciones_o_equivalente_para_determinar_valor
- 004_Análisis_del_precio_del_mercado
- 005_Formato_propuesta_económica
- 006_Certificado_de_Disponibilidad_Presupuestal
- 007_Análisis_de_riesgos
- 008_Estudio_del_Sector_y_de_los_oferentes
- 009_Anexo_técnico

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co